



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cita:
2015-01-001839

No. Interno: Fecha: 7/01/2015 8:53:05
Título: 4002 - TRASLADO SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMP...
Soc. rad: 811033664 - CALAMAR CDO S.A. EN RE... Exp. 48161
Remite: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 1001 - ARCHIVO DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE S...
Folios: 1. Anexos: SI
Tipo Documento: RESOLUCION Consecutivo: 100-000020

Por la cual se declara una situación de control

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a los señores Álvaro Villegas Moreno identificado con la cédula No 533.186, Pablo Villegas Mesa identificado con la cédula No 71.638.167, Mauricio Villegas Mesa con cédula No 98.549.666, y a la señora Beatriz Mesa de Villegas identificada con la cédula No 21.374.804, como controlantes conjuntos, por el acaecimiento de la causal prevista en el numeral primero del artículo 261 del Código de Comercio, de las siguientes sociedades:

1. CALAMAR CDO S.A.S., EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL con NIT 811.033.664-1.
2. VIFASA CDO S.A.S., EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL con NIT 811.024.630-6.
3. ALSACIA CDO S.A.S., EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL con NIT 900.141973-0.
4. ACUARELA CDO S.A.S., EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL con NIT 811.001.017-1.
5. BEPAMAR CDO S.A.S., EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL con NIT 900.339.779.
6. PROMOTORA SANPAM S.A., EN LIQUIDACIÓN con NIT 890.937.295.
7. INVERSIONES QUISCAL S.A., EN LIQUIDACIÓN con NIT 890.937.296-4
8. URBANIZADORA TERUEL S.A.S. con NIT 800.243.310,
9. MYCRA S.A.S. con NIT 890.917.119-3,
10. LUENGOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT 900.404.546-9,
11. INVERSIONES CRISTALINAS S.A. con NIT 900.239.912-4,
12. INDUSTRIAS CONCRETODO S.A.S. con NIT 890.900.443-0,
13. LERIDA CDO S.A., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL con NIT 800.229.736.
14. PERIJÁ INMOBILIARIA S.A.S. con NIT 900.203.975

PARÁGRAFO PRIMERO.- ACLARAR que el señor Álvaro Villegas Moreno, y la señora Beatriz Mesa de Villegas, ejercen el control conjunto de las anteriores sociedades, por medio de la Fundación Santacruz de la Sierra; y junto a los señores Pablo Villegas Mesa y Mauricio Villegas Mesa, a través de la sociedad Surquesa Investments S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ADVERTIR que el gráfico anexo, que ilustra la situación de control a que se hace referencia en la parte motiva de la presente providencia, forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Cámara de Comercio de Medellín, una vez en firme la presente resolución, inscribir en el registro mercantil de las sociedades relacionadas en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, la situación de control descrita en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995 por el acaecimiento de la causal prevista en el numeral primero del artículo 261 del Código de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR en los términos establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo a las siguientes personas:

- Al señor Álvaro Villegas Moreno en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al señor Pablo Villegas Mesa en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al señor Mauricio Villegas Mesa en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- A la señora Beatriz Mesa de Villegas en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad extranjera SURQUESA INVESTMENTS S.A. en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de FUNDACIÓN SANTACRUZ DE LA SIERRA, en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad CALAMAR CDO S.A.S. en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad VIFASA CDO S.A.S. en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad ALSACIA CDO S.A.S. en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad ACUARELA CDO S.A.S. en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad BEPAMAR CDO S.A.S. en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad PROMOTORA SANPAM S.A., EN LIQUIDACIÓN en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquía.

- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad INVERSIONES QUISCAL S.A., EN LIQUIDACIÓN en la Carrera 43 A 7 D 13 El Poblado, Medellín, Antioquia.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad URBANIZADORA TERUEL S.A.S. en la Calle 7 D 43 A 24 Medellín, Antioquia.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad MYCRA S.A.S. en la Calle 7 D 43 A 24 Medellín, Antioquia.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad LUENGOS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN en la Calle 7 D 43 A 24 Medellín, Antioquia.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad INVERSIONES CRISTALINAS S.A. en la Carrera 43 A CL 7 D 13 Medellín, Antioquia.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad INDUSTRIAS CONCRETODO S.A.S. Diagonal 44 33 B 50 Bello, Antioquia.
- Al representante legal, o a quien haga sus veces, de la sociedad PERIJÁ INMOBILIARIA S.A.S. en la Calle 7 D 43 A 24 Medellín, Antioquia.

PARÁGRAFO.- ADVERTIR que el expediente quedará a disposición de los interesados en el Archivo General en la sede principal de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, una vez en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 4349 de 2004 y sus modificaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Francisco Reyes Villamizar
Superintendente de Sociedades